

 PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Código	Versión	Ámbito de aplicación
	DI N° 012-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD	01	General

DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

I. OBJETO

Establecer disposiciones para la organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

II. FINALIDAD

Facilitar la toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la Gestión de Riesgo de Desastres.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de alcance general, de observancia y de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, involucrados en los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 31075, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia – COE".
- Resolución Ministerial N° 0320-2021-MIDAGRI, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – GTGRD-MIDAGRI.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General, DI-001-2022-OGPP/OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



- Resolución Ministerial N° 090-2023-MIDAGRI, que modifica el artículo 1 y el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0320-2021-MIDAGRI.

V. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

5.1. Para la aplicación de la presente Directiva, se utilizan las siglas siguientes:

- **AA** : Agencia Agraria
- **COE** : Centro de Operaciones de Emergencia.
- **COEN** : Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- **COER** : Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
- **COES** : Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial.
- **EDAN PERÚ** : Evaluación de Daños y Análisis De Necesidades – EDAN.
- **DRA´s** : Direcciones Regionales Agrarias o de Agricultura.
- **EMSS MIDAGRI** : Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- **GRA´s** : Gerencias Regionales Agrarias o de Agricultura.
- **GRD** : Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GTGRD** : Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **INDECI** : Instituto Nacional de Defensa Civil.
- **MIDAGRI** : Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego.
- **ODNGRD** : Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- **OPA** : Organismo Público Adscrito.
- **PCM** : Presidencia del Consejo de Ministros.
- **SINAGERD** : Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- **SINPAD** : Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD v2.0

5.2. Para la aplicación de la presente Directiva, se utilizan las definiciones siguientes:

5.2.1. **Alerta Amarilla.** - Situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre.

5.2.2. **Alerta Verde.** - Situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre.

5.2.3. **Alerta Roja.** - Situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso, emergencia o desastre.



5.2.4. Centros de Operaciones de Emergencia – COE. - Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

5.2.5. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN. - Es un instrumento del SINAGERD para la Gestión Reactiva, que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información procesada para la oportuna toma de decisiones en el ámbito nacional.

5.2.6. Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – COES MIDAGRI. – Espacio físico que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sector Agrario y de Riego, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Su administración está a cargo de la ODNGRD.

5.2.7. Condición de Funcionamiento. - Situación de funcionamiento del COES MIDAGRI, de acuerdo al Nivel de Alerta establecido por el Coordinador del COES MIDAGRI. Las Condiciones de Funcionamiento son: Condición I (Alerta Roja), Condición II (Alerta Amarilla), Condición III (Alerta Verde), sin que esto signifique que no exista flexibilidad para combinarlas.

5.2.8. Desastre. - Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

5.2.9. Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS. - Son espacios físicos que funcionan de manera continua, en las fases de monitoreo, seguimiento, análisis y evaluación de peligros inminentes, emergencias y desastres que afecten al sector agrario y de riego en el ámbito de su jurisdicción.

5.2.10. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ. Es un instrumento técnico que mediante el procesamiento de recojo de datos y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa permite conocer el nivel de daños que ha sufrido una comunidad, distrito, provincia o región frente a la ocurrencia de un fenómeno de



origen natural o inducido por la acción humana, generando el requerimiento de las necesidades para atender a la población damnificada y afectada.

5.2.11. Evento Adverso. - Es un fenómeno que produce cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente; el cual puede ser de origen natural, generado por la actividad humana o de origen mixto y puede causar una emergencia o un desastre.

5.2.12. Gestión Reactiva. - Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

5.2.13. Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – GTGRD MIDAGRI. - Es un órgano colegiado integrado por las unidades de organización competentes del MIDAGRI, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, el cual asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, “Lineamiento para la Constitución y Financiamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

5.2.14. Herramientas de Apoyo para la Información. - Es el conjunto de aplicaciones, matrices o formatos validados que son usados para desarrollar de un modo efectivo la gestión de la información.

5.2.15. Módulos (cargos). - Son estaciones de trabajo constituido por profesionales especialistas o técnicos, de actividad permanente bajo un sistema de rotación de turnos y según los niveles de emergencia, encargados de realizar actividades específicas y elaborar productos determinados, donde su ámbito laboral es dentro del COES MIDAGRI.

5.2.16. Nivel de Alerta. - Estado que expresa una situación de gravedad de daños a la población ante la ocurrencia de un desastre, emergencia o peligro inminente; es establecido por el Coordinador del COES. Los niveles de Alerta son: Alerta Verde (situación normal), Alerta Amarilla (emergencia), Alerta Roja (desastre).

5.2.17. Niveles de emergencia y capacidad de respuesta. - Las emergencias se tipifican en niveles para identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres de acuerdo a lo establecido en el Art. 43.2 del Reglamento de la Ley N° 29664. Se clasifican en 5 niveles de la siguiente manera:



- **Niveles 1, 2 y 3.** Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o Gobiernos Regionales, con sus propios recursos disponibles.
- **Nivel 4.** Intervención del Gobierno Nacional: Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la DEE. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI.
- **Nivel 5.** De Gran Magnitud: Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la DEE Nacional. Interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.

Asimismo, las entidades públicas, de todos los niveles de gobierno del Sector Agrario y de Riego, evalúan su respectiva capacidad financiera y presupuestaria para la atención de los daños producidos por desastres y la fase de reconstrucción posterior, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento.

5.2.18. Peligro. - Es la probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La ODNGRD administra el COES MIDAGRI, que funciona de manera permanente en el monitoreo de los peligros, emergencias y desastres que afectan los medios de vida del productor agrario, así como gestiona e intercambia la información, para la oportuna toma de decisiones.
- 6.2. De conformidad con los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE aprobado con la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, el COES MIDAGRI le corresponde una organización Tipo B que funciona de manera permanente.
- 6.3. Los EMSS MIDAGRI, monitorean y realizan el seguimiento de los peligros, emergencias o desastres a nivel regional, a través de los Programas, Organismos Públicos Adscritos y Proyectos Especiales del Ministerio según el caso, quienes comunican las acciones realizadas al COES MIDAGRI por los medios más rápidos disponibles.



6.4. De la Organización para el Funcionamiento del COES MIDAGRI

- 6.4.1. El COES MIDAGRI cuenta con una estructura que considera dos áreas, conformadas por cargos/módulos para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, siendo la siguiente:

Área	Cargos/Módulos
Área de Dirección	Jefe de COES MIDAGRI (Ministro/a del MIDAGRI)
	Coordinador del COES MIDAGRI
Área Operativa	Módulo de Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones

6.4.1.1. Jefe del COES MIDAGRI

El Ministro/a del MIDAGRI, como máxima autoridad, es el Jefe del COES MIDAGRI y es responsable de la toma de decisiones.

6.4.1.2. Coordinador/a del COES MIDAGRI

El/La coordinador/a del COES MIDAGRI, es el/la directora/a de la ODNGRD, encargado/a de dirigir, administrar, supervisar, evaluar y coordinar las acciones relacionadas con las actividades del COES MIDAGRI.

6.4.1.3. Módulo Evaluador

Responsable de dirigir, supervisar y coordinar las actividades de los módulos del COES MIDAGRI, emite y difunde la información. Depende directamente del Coordinador del COES MIDAGRI.

6.4.1.4. Módulo de Operaciones

Responsable de monitorear, almacenar, validar, procesar, consolidar y registrar la información de la evaluación de daños y las acciones realizadas por el sector agrario y de riego en el SINPAD, según corresponda.

6.4.1.5. Módulo de Comunicaciones

Responsable de administrar adecuadamente los medios de comunicación, garantizando su operatividad y disponibilidad en los módulos. Puede desarrollar las funciones de los módulos que no se encuentran activos, de acuerdo con su condición de funcionamiento; debiendo mantenerse siempre activo, mientras incorporen los otros módulos, cumpliendo servicios rotativos para los días no laborables y horarios nocturnos, de ser necesarios.



VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.2. Condiciones de Funcionamiento del COES MIDAGRI

7.2.1. Las Condiciones de Funcionamiento del COES MIDAGRI se determinan según los siguientes estados de alerta:

ALERTA	CONDICIÓN DE FUNCIONAMIENTO	SITUACIÓN
Verde	Condición III	Normal
Amarilla	Condición II	Emergencia
Roja	Condición I	Desastre

7.2.2. El COES MIDAGRI funciona permanentemente en Condición de Funcionamiento III. El cambio a la Condición de Funcionamiento I o II, depende de la ocurrencia de una emergencia o presencia de peligros que afecten al Sector, en diversos grados de daños o de riesgo, y previa declaratoria del Estado de Emergencia.

7.2.3. Las condiciones de funcionamiento del COES MIDAGRI implican las siguientes características de operación:

7.2.3.1. Alerta Roja: Condición de Funcionamiento I

- Situación:** "Desastre" (Implica la activación de planes de Contingencia y De Continuidad Operativa)
- Tratamiento de Desastres** – coordinación con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Módulos intervinientes:**
 - Módulo Evaluador
 - Módulo de Operaciones
 - Módulo de Comunicaciones
- Funcionamiento:** 24 horas
- Cubrimiento del personal:** 100%
- Activación de los EMSS MIDAGRI.**

7.2.3.2. Alerta Amarilla: Condición de Funcionamiento II

- Situación:** "Emergencia".
- Tratamiento de Emergencias Mayores** – Implica una mayor participación Sectorial.
- Módulos intervinientes:**
 - Módulo de Operaciones.
 - Módulo de Comunicaciones.
- Funcionamiento:** 24 horas
- Cubrimiento del personal:** 60%
- Activación de los EMSS MIDAGRI.**



7.2.3.3. Alerta Verde: Condición de Funcionamiento III

- a. **Situación:** "Normal"
- b. **Tratamiento de Emergencias Menores.**
- c. **Módulos intervinientes:**
 - Módulo de Operaciones: Este realiza actividades de coordinación y articulación, cuando lo requiera el Módulo Intersectorial del INDECI.
 - Módulo de Comunicaciones.
- d. El Módulo de Operaciones realiza actividades de coordinación y articulación, cuando lo requiera el Módulo Intersectorial del INDECI.
- e. **Funcionamiento:** 10 horas (08:00 A 18:00 horas), excepto el Módulo de Comunicaciones (24 horas).
- f. **Cubrimiento del personal:** 20%
- g. **Activación de los EMSS MIDAGRI.**

7.2.4. Las Condiciones de Funcionamiento no están necesariamente ligadas de una manera exclusiva a una determinada Alerta.

7.2.5. La activación de las diferentes condiciones de funcionamiento del COES MIDAGRI es para procesar eficaz y oportunamente la información sobre emergencias, desastres o peligros y la disposición del Coordinador del COES MIDAGRI para elevar el Nivel de Alerta, de acuerdo a la magnitud del evento.

7.2.6. De acuerdo a la situación existente, ya sea por una emergencia o desastre ocurrido o un peligro inminente, el Coordinador del COES MIDAGRI, establecerá los Niveles de Alerta del INDECI, estableciéndose para el COES MIDAGRI el siguiente procedimiento:

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Módulo de Operaciones	1. Proporcionar al Evaluador del COES MIDAGRI el reporte preliminar con toda la información recopilada y verificada sobre la emergencia o desastre producido (daños ocurridos y necesidades de la población).
Evaluador del COES MIDAGRI	2. Revisar y aprobar el reporte preliminar con información sobre el peligro, emergencia o desastre ocurrido. 3. Registrar en la Base de Datos del COES MIDAGRI, toda la información que ha sido entregada por el Operador del Módulo de Operaciones. 4. Evaluar la situación y las acciones que se deben tomar de acuerdo al nivel de riesgo o los daños producidos por el evento.



	<p>Situación determinada: Es Situación Normal (Se ha producido una emergencia menor). Ir a la actividad 5. No es Situación Normal (Ha ocurrido una emergencia mayor o desastre). Ir a la actividad 11.</p> <p>5. Comunicar al Operador del Módulo de Comunicaciones y al Operador del Módulo de Operaciones que realicen el seguimiento de la emergencia menor producida. Ejecutar actividades 6 y 9 en paralelo.</p>
Módulo de Operaciones	<p>6. Recibir información sobre la emergencia registrada en el SINPADV2 (Evaluación Rápida o EDAN Preliminar)</p> <p>7. Imprimir reporte del SINPADV2</p> <p>8. Entregar información al Evaluador del COES. Continúa en la actividad 2.</p>
Módulo de Comunicaciones	<p>9. Recibir información sobre la emergencia (información preliminar o complementaria) mediante el sistema de radio o vía celular.</p> <p>10. Informar al Evaluador del COES MIDAGRI sobre la información recibida. Continúa en la actividad 2.</p>
Evaluador del COES MIDAGRI	<p>11. Comunicar al Coordinador del COES MIDAGRI y recomendar las acciones que se pueden tomar, así como el cambio del Nivel de Alerta si lo considera necesario.</p>
Coordinador del COES MIDAGRI	<p>12. Analizar la información sobre la emergencia o desastre ocurrido y recomienda elevar el Nivel de Alerta, según la magnitud de la emergencia o desastre.</p> <p>¿Requiere elevar el nivel de alerta? SÍ. Elevar el nivel de alerta. Ir a actividad 15. No. No eleva el nivel de alerta. Ir a actividad 13.</p>
Coordinador del COES MIDAGRI	<p>No Eleva Nivel de Alerta</p> <p>13. Impartir disposiciones específicas al Evaluador del COES MIDAGRI para que se continúe con el seguimiento de la emergencia.</p>



Evaluador	14. Comunicar al Operador del Módulo de Comunicaciones y al Operador del Módulo de Operaciones que realicen el seguimiento a la emergencia.
Módulo de Operaciones	15. Entregar información al Evaluador del COES sobre el estado de la situación de alerta. Ir a la actividad 2.
Módulo de Comunicaciones	16. Entregar información al Evaluador del COES sobre el estado de la situación de alerta. Ir a la actividad 2.
Coordinador del COES MIDAGRI	<p><u>Eleva Nivel de Alerta</u></p> <p>a. <u>Es Situación de Desastre. Ir a la actividad 17.</u></p> <p>b. <u>No es situación de Desastre.</u> Es situación de emergencia, ante la ocurrencia de una emergencia mayor. Ir a actividad 18.</p> <p>17. Cambiar Nivel de Alerta a Alerta Roja, Condición I, luego ir a la actividad 19</p> <p>18. Cambiar el Nivel de Alerta a Alerta Amarilla, Condición de Funcionamiento II. luego ir a la actividad 19</p> <p>19. Comunicar al Evaluador del COES MIDAGRI, el cambio de Nivel de Alerta, y dispone la activación de los módulos correspondientes de acuerdo al Nivel de Alerta establecida.</p> <p><u>Alerta roja. Ir a actividad 20.</u></p> <p><u>Alerta Amarilla. Ir a actividad 21.</u></p>
	<p><u>Es Alerta Roja</u></p> <p>20. Activar el Módulo Evaluador, Módulo de Operaciones y Módulo de Comunicaciones.</p> <p>21. Activar el Módulo de Operaciones y Módulo de Comunicaciones.</p>
Evaluador COES	22. Comunicar a módulos de comunicación y operaciones hacer seguimiento a la situación
Módulos del COES MIDAGRI activados en el Nivel de Alerta	23. Realizar el seguimiento de la emergencia o desastre y mantienen informado en todo momento al Evaluador del COES MIDAGRI.



Evaluador	<p>24. Evaluar la información proporcionada por los Operadores de los Módulos, acerca de las acciones tomadas por el Equipo MIDAGRI en su ámbito de competencia en la zona afectada o damnificada por la emergencia o desastre.</p> <p>¿La emergencia ha terminado? Si. Ir a actividad 25. No. Ir a la actividad 14.</p>
	<p><u>La Emergencia ha terminado</u></p> <p>25. Comunicar al Coordinador del COES MIDAGRI, las acciones realizadas en materia agraria y de riego en la zona afectada, recomendando el cambio de alerta.</p>
Coordinador del COES MIDAGRI	<p>26. Informar a la ST – GTGRD sobre las medidas que se tomaron para la atención de la emergencia o desastre y recomienda volver al Nivel de Alerta Verde.</p> <p>27. Declarar el cambio de Alerta.</p>

7.3. De la coordinación, articulación e intercambio de información del COES MIDAGRI

7.3.1. El COES MIDAGRI permanentemente coordina e intercambia información validada sobre el desarrollo de los peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres y proporcionan información procesada y analizada a las autoridades encargadas de conducir, monitorear emergencias y toma de decisiones del sector, e intercambia información real y oportuna con el COEN, de acuerdo con su ámbito de competencia.



7.3.2. El COES MIDAGRI, coordina permanentemente con sus EMSS MIDAGRI, según su competencia y alcance sobre el desarrollo de los peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres, a fin de garantizar una oportuna respuesta a las situaciones mencionadas.

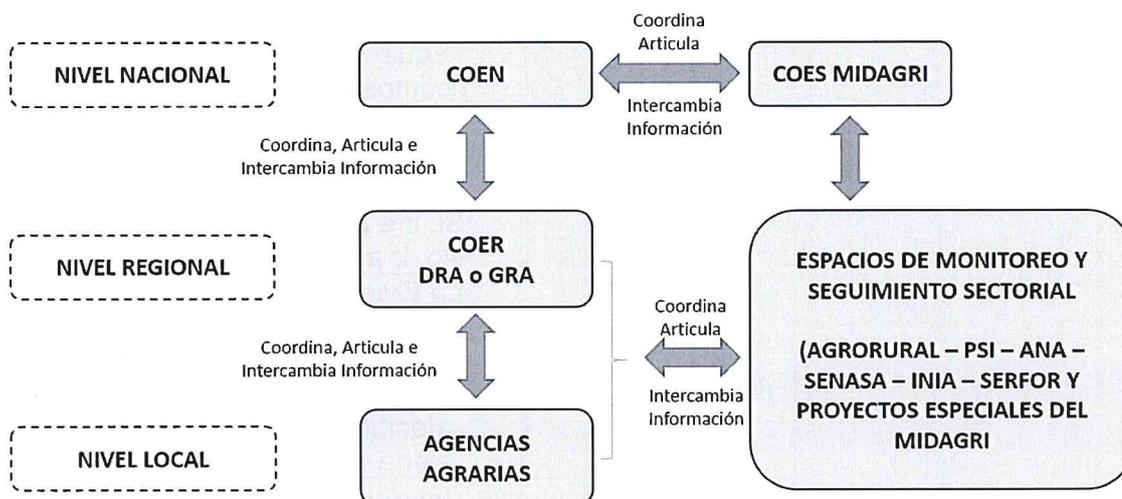


7.3.3. El COES MIDAGRI, de acuerdo a la naturaleza del evento adverso, gestionará la información entre los integrantes del GTGRD MIDAGRI, y a las autoridades del sector, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

7.3.4. Los EMSS MIDAGRI están obligados bajo responsabilidad a establecer un enlace directo con las DRA/GRA, AA, COE y Gobiernos Locales, en los todos los niveles de emergencia, para la coordinación y reportes.



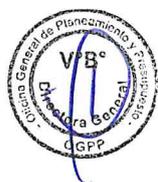
COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



7.4. De las herramientas de apoyo para el COES MIDAGRI

7.4.1. El COES MIDAGRI, para el cumplimiento de sus actividades, cuenta con herramientas informáticas para el registro de los eventos de emergencias y desastres, que permiten actualizar y compartir la información de acuerdo con los niveles de articulación. Estas herramientas principalmente son:

- a. **El Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD v2.0.** - es un sistema informático compuesto por una serie de servicios informáticos con miras a que la información de la Respuesta y Rehabilitación en toda su amplitud, sea registrada, mantenida, consultada y utilizada por todas las Instituciones sean estas Públicas o Privadas, así como por la ciudadanía en general, interactuando activamente con los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- b. **El Sistema de Información de Recursos para la Atención de Desastres – SIRAD**, que constituye una base de datos que localiza y caracteriza los recursos esenciales para la respuesta y recuperación temprana ante la ocurrencia de un sismo y/o tsunami en el área metropolitana de Lima y Callao. Esta base de datos y los análisis de la vulnerabilidad de dichos recursos tienen como principal propósito la reducción de la vulnerabilidad del sistema de gestión de crisis en Lima y Callao.
- c. **El Visor SINPAD.** - Contiene información geo referenciada de los peligros, emergencias y desastres registrado en el SINPAD, asimismo capas temáticas, estudios, entre otros.



- d. **El Sistema de Información para la Gestión de Riesgos de Desastres (SIGRID)**. - es una plataforma geoespacial en la web, de libre acceso, diseñada para consultar, compartir, analizar y monitorear la información relacionada a los peligros, vulnerabilidades y riesgos originados por fenómenos naturales, así como información territorial a nivel nacional, la cual ha sido facilitada por las entidades técnico-científicas y entidades públicas del país relacionadas a la gestión de riesgos.
- e. **Visor de Emergencias Hídricas**, el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos – SNIRH de la Autoridad Nacional del Agua, constituye una red de integración tecnológica e institucional para facilitar la sistematización, acceso, distribución, uso e intercambio de la información necesaria para la gestión de los recursos hídricos.
- f. **GEOSERFOR**, herramienta tecnológica de SERFOR PERÚ que cuenta con información geoespacial de los focos de calor y los incendios forestales, permite optimizar las acciones de mitigación de los incendios forestales.
- g. Otras páginas Web, plataformas, entre otros de las entidades técnico científicas que contienen información sobre peligros y peligros inminentes, que contribuye al monitoreo de los mismos con la finalidad de difundir los boletines informativos y alertar a las autoridades y a la población.

7.5. Capacidades y recursos para el COES MIDAGRI

- 7.5.1. El COES MIDAGRI para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con una infraestructura física, recursos logísticos y potencial humano con experiencia en Gestión del Riesgos de Desastres, Centro de Operaciones de Emergencia y experiencia en manejo de información.
- 7.5.2. Los recursos básicos con los que cuenta el COES MIDAGRI se encuentran descritos en el (anexo N° 1) del presente documento, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

7.6. Áreas físicas del COES MIDAGRI

- 7.6.1. El COES MIDAGRI cuenta con una infraestructura física exclusiva y segura de la edificación, que se financia dentro del marco presupuestal vigente, de conformidad con la normativa aplicable sobre la materia, con las siguientes condiciones:
 - a. Funcionalidad.
 - b. Equipamiento y mobiliario.
 - c. Circulación y número de personal por módulo.



7.6.2. El Módulo de Comunicaciones dispone de un sistema de comunicación exclusivo, continuo y operativo, y mantiene activa, en forma permanente, la Red de Comunicaciones de los COE. (anexo N° 2), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. El MIDAGRI, a través de la ODNGRD, es responsable de la difusión de la presente Directiva; así mismo es responsable de brindar la asistencia técnica para la implementación y la supervisión de su cumplimiento.
- 8.2. El Coordinador del COES MIDAGRI, coordina con los responsables de los EMSS MIDAGRI designados por las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI, a fin de dar cumplimiento con la gestión de envío de la información.
- 8.3. Las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI, son responsables de remitir la información real y oportuna, de acuerdo con su ámbito de competencia.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La ODNGRD solicitará a los titulares de las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI, la designación del servidor responsable del EMSS MIDAGRI, a través del documento respectivo.
- 9.2. Los titulares de las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI designan al servidor responsable del EMSS MIDAGRI, para las acciones de enlace con el COES MIDAGRI, a través de un documento interno, que debe ser comunicado a la Secretaría General del MIDAGRI.
- 9.3. Corresponde al COES MIDAGRI, proporcionar información sobre el monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres, para la toma de decisiones de las autoridades en acciones vinculadas a la gestión reactiva, mediante los siguientes productos:

PRODUCTOS	CONTENIDO
REPORTE DE PELIGRO INMINENTE	Información de la identificación de un peligro inminente (debidamente registrado en el SINPAD mediante el formato de ficha para el registro de información sobre peligro inminente) que pueda ocasionar daños a la vida, salud de la población, medios de vida e infraestructura pública y acciones de mitigación realizadas.



REPORTE DE EMERGENCIA	Información preliminar sustentada en el EDAN PERU y registrada en el SINPAD de hechos, ubicación, daños y acciones iniciales de respuesta ante la emergencia, teniendo en cuenta el enfoque de género
NOTA DE PRENSA	Información resumida con data desagregada y difundida de reporte, informes de emergencia, boletines y avisos.
INVENTARIO DE RECURSOS	Información de stock de almacenes nacionales, regionales y adelantados para la atención a la población vulnerable afectada por emergencias o desastres.
BOLETIN INFORMATIVO	Información sobre indicaciones brindadas a las autoridades y población en general para salvaguardar su integridad en base a la información de peligros y peligro inminentes, emitidos por las entidades técnico científicas.

9.4. Asimismo, corresponde al COES MIDAGRI compartir información real y oportuna a las dependencias del sector y los COE en los tres niveles de gobierno con la finalidad de coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

9.5. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, será informado por la ODNGRD a la Secretaría General del MIDAGRI, a fin de que se cumpla el compromiso del trabajo conjunto de la difusión de la información de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.



XI. ANEXOS:

ANEXO N° 01

CAPACIDADES Y RECURSOS

Tabla N° 01 – EQUIPOS INFORMÁTICOS (*)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
PC	5	El COES MIDAGRI, podrá incrementar el número de equipos según necesidad
Video Web Cámara	5	
Estabilizador	5	
Proyector Multimedia	1	
Impresora Multifuncional	1	

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (*)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Teléfono Satelital	1	
Teléfono fijo con línea dedicada	1	
Equipo de Radio VHF	1	Comunicaciones de corta distancia. Consta de: - Una fuente de poder (energía, paneles solares, batería) - Equipo transceptor de VHF de base. - Cable de baja antena. - Antena de VHF. - Torre de antena - Equipos portátiles VHF
Equipo de Radio HF	1	Comunicaciones de larga distancia. Consta de: - Una fuente de poder (energía) - Equipo transceptor HF. - Cable de baja antena.
Grupo Electrogeno +15KW	1	De acuerdo a la necesidad
TV	-	De acuerdo a la necesidad

SOFTWARE (*)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Sistema Operativo	SI	Windows Profesional, Linux
Suite de Ofimática	SI	Microsoft Office, libre.
Lector/Convertidor de documentos portables	SI	Adobe Reader, Acrobat profesional.
Visores de Mapas Digitales/satelitales	SI	ArcGIS, Reader, Google Earth Pro.
Antivirus	SI	Mc Afee, Norton, Panda, ESET.
Videos llamados	SI	Skype, ooVoo, zoom, Microsoft teams.



SERVICIOS (*)

DESCRIPCIÓN
Telefónica fija y móvil
Internet
Cable Tv de acuerdo a la necesidad
Licencia para operación de equipos de radio
Agua y electricidad

RECURSOS HUMANOS (*)

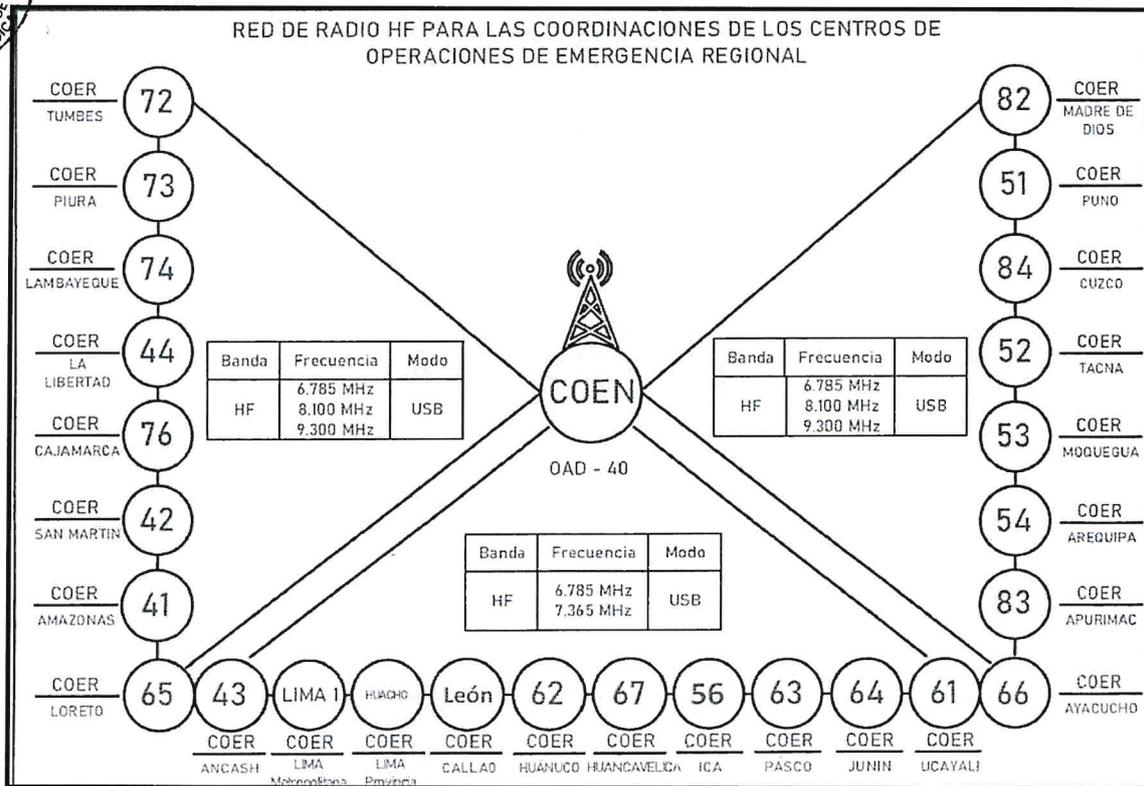
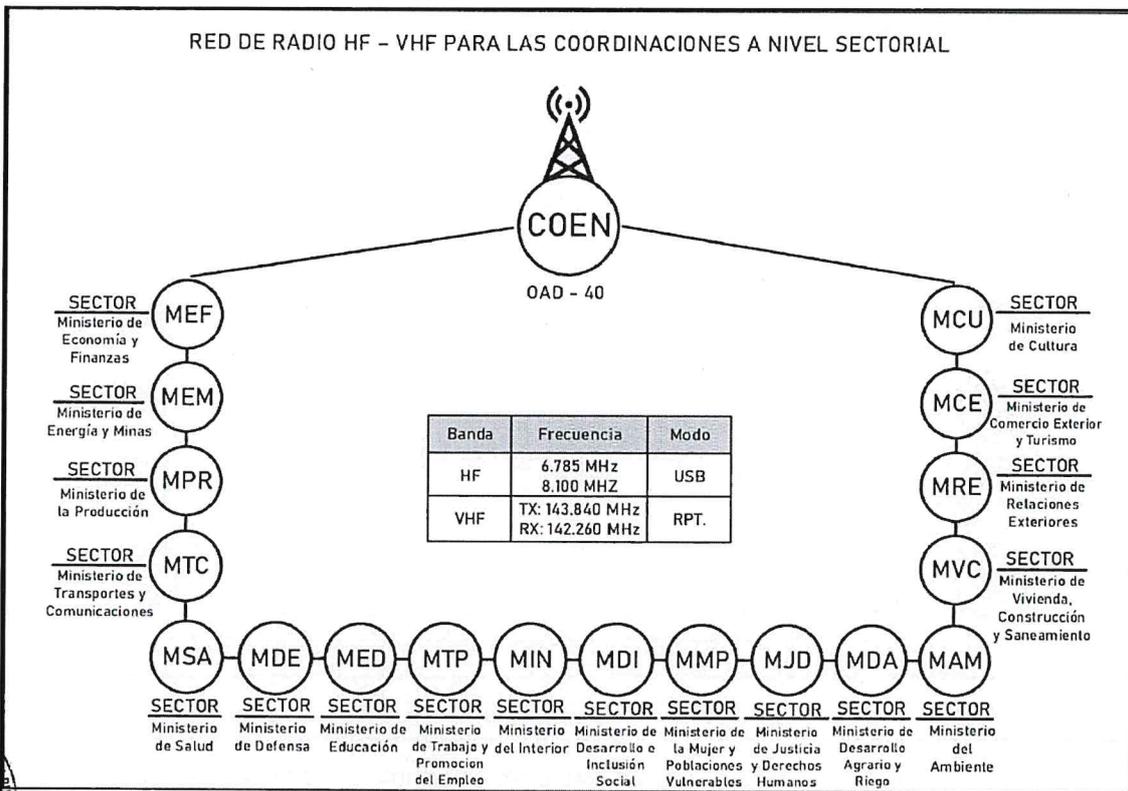
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
COORDINADOR COES	1	
ESPECIALISTA DEL MÓDULO EVALUADOR	2	Según necesidad
ESPECIALISTA DEL MÓDULO DE OPERACIONES	2	Según necesidad
ESPECIALISTA DEL MÓDULO DE COMUNICACIONES	4	Según necesidad
Total	9	

(*) En el marco de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia – COE.



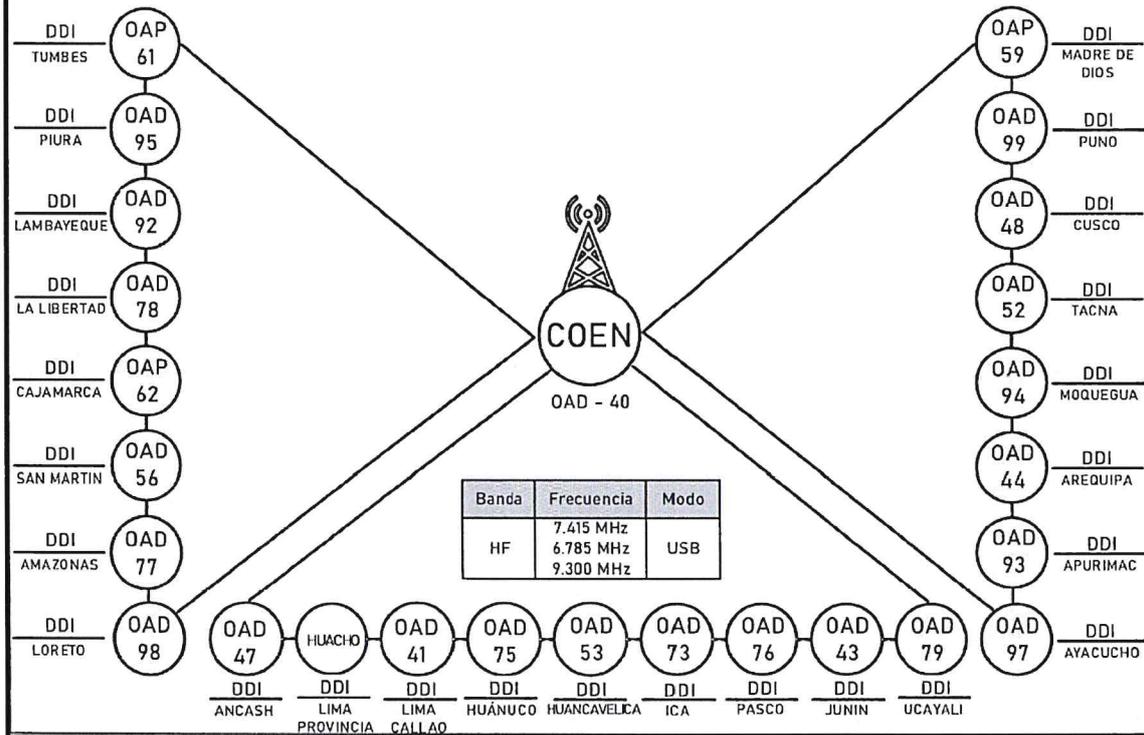
ANEXO N° 02

RED DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

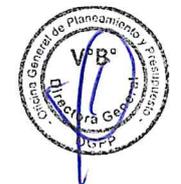
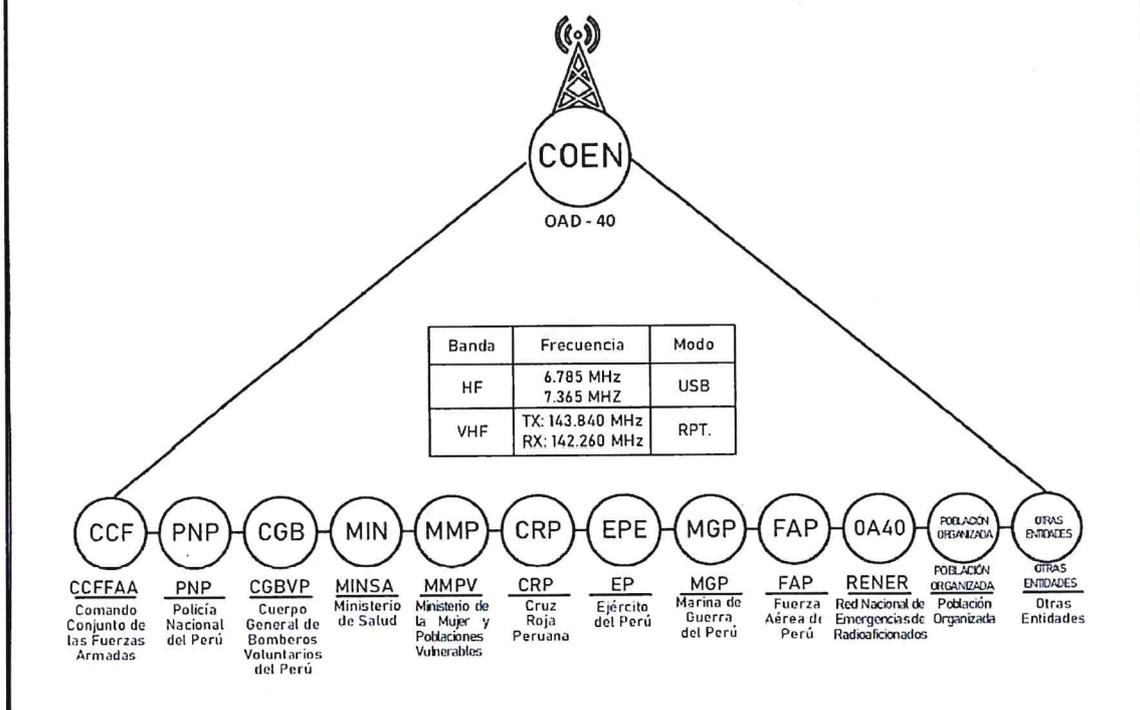


Resolución Ministerial N° 0260 -2023-MIDAGRI

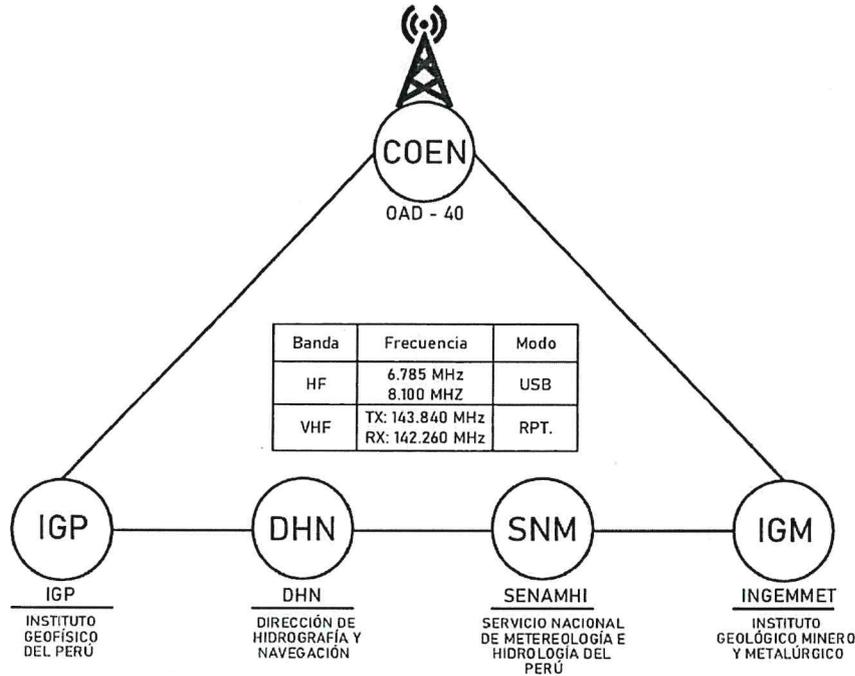
RED DE RADIO HF DEL INDECI PARA LAS COORDINACIONES A NIVEL NACIONAL



RED DE RADIO HF - VHF PARA LAS COORDINACIONES DE ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA



RED DE RADIO HF - VHF PARA LA COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES TÉCNICAS CIENTÍFICAS



RED DE RADIO HF PARA LA COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TSUNAMI - COER

